

## **SERVICIO GESTOR: FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

### **PROGRAMA 1702**

#### **ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL**

##### **1. DESTINATARIOS**

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

##### **2. OBJETO**

Desarrollo de acciones formativas para la mejora de la empleabilidad ligadas directamente a oportunidades de empleo en el ámbito local o necesidades de adaptación y mejora profesional de los/as trabajadores/as del municipio.

##### **3. REQUISITOS**

Las acciones formativas se planificarán expresamente adaptadas a los colectivos destinatarios, sectores de actividad y territorios.

En el proceso selectivo se dará prioridad a las personas desempleadas y/o pertenecientes a colectivos con especiales dificultades sociolaborales o discapacidad. Así mismo, se incentivará la participación de mujeres en los procesos de difusión y selección (con reserva específica del 50% de plazas prioritarias para mujeres).

Las acciones formativas pueden plantearse en modalidad presencial, online o mixta.

Las acciones formativas en modalidad presencial y las sesiones presenciales en modalidad mixta se desarrollarán en las instalaciones y con los equipamientos de la entidad local.



Las acciones formativas en modalidad online y las sesiones online en modalidad mixta se desarrollarán a través de plataforma formativa puesta a disposición por la Diputación de Granada.

Las acciones formativas no podrán superar un total de 70 horas de formación, en las que se incluirá:

1. Formación específica de la especialidad (mínimo 90% del total de horas)
2. Orientación para la mejora de la empleabilidad (máximo 10% del total de horas)

En acciones formativas para personas desempleadas, se procurará realizar prospección del tejido empresarial y perfiles demandados, así como localización de ofertas de empleo. Este proceso se realizará desde la Diputación de Granada, con la colaboración de la entidad local.

Una vez finalizada la acción formativa, y superadas las pruebas de evaluación, la Diputación de Granada expedirá certificado de aprovechamiento al alumnado participante.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Las actuaciones a llevar a cabo por parte de Diputación en cada acción formativa son las siguientes:

- Diseño de la acción formativa.
- Selección y contratación, en su caso, de todos los servicios relacionados con la acción formativa.
- Dotación de medios y materiales didácticos y de apoyo necesarios para la acción formativa.
- Prospección de perfiles y ofertas de empleo, en su caso.
- Apoyo a la selección del alumnado.
- Apoyo a la difusión de la acción formativa.



- Organización y desarrollo de la acción formativa.
- Colaboración en los controles de asistencia y resolución de posibles incidencias.
- Evaluación, seguimiento y control económico y técnico de la acción formativa.
- Expedición de certificados de aprovechamiento.

## 5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Identificar y argumentar la necesidad formativa, el colectivo destinatario, la modalidad de impartición y las fechas de ejecución previstas para la acción formativa.
- Realizar la difusión de la acción formativa.
- Seleccionar al alumnado, asegurando un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 20, siguiendo los criterios establecidos para este programa.
- Poner a disposición de Diputación las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición los recursos humanos necesarios para la coordinación de todas las actuaciones con la Diputación de Granada.
- Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.
- Controlar la asistencia del alumnado.
- Entregar certificados de aprovechamiento.

## 6. FINANCIACIÓN

El valor máximo de la **asistencia técnica** por acción formativa será de **6.000 euros**, cuya cofinanciación entre la Diputación y la entidad local se realizará conforme a la siguiente tabla:



<b>Población</b>	<b>Aportación Municipal</b>	<b>Asistencia técnica Diputación</b>
Hasta 5.000 habitantes	10%	90%
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	15%	85%
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	25%	75%

Se podrá acordar una actividad por entidad y año, ampliable a más acciones formativas en función de la disponibilidad presupuestaria.

## **7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios estarán recogidos en un PDF autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa. Una vez completada la información requerida, se adjuntará el PDF completo a la petición.

Los datos solicitados en el formulario son:

- Título de la acción formativa.
- Argumento necesidad: indicando brevemente qué oportunidades de empleo ofrece la acción formativa en su entorno.
- Nº horas: mínimo 10 y máximo 70 horas.
- Nº alumnos/as: mínimo 10 y máximo 20 alumnos/as.



- Mes de impartición: indicando mes previsto/deseable para el desarrollo de la acción formativa.

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se atenderán con carácter prioritario las solicitudes de municipios o entidades locales que representen las categorías de **rural próximo** (aquellos en los que su dinámica demográfica es negativa) o **rural profundo** (con dinámica demográfica muy negativa), contempladas en la estrategia provincial contra la despoblación "Granada se puebla"

(<https://www.oteagranada.com/assets/img/GRANADA%20SE%20PUEBLA.pdf>).

Para ver en cuál categoría se encuentra su EELL, puede entrar en el siguiente link:  
<https://oteagranada.com/assets/img/clasificacion.pdf>

### Persona Responsable del Programa

Emilia López Díaz **Tfno.:** 958 247 760

**E-mail:** formacionparaelempelo@dipgra.es / eldiaz@dipgra.es



## PROGRAMA 1703

### AULA MENTOR

#### 1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 20.000 habitantes.

#### 2. OBJETO

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que deseen ampliar sus competencias personales y profesionales. La iniciativa está promovida por el *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*, a través de la *Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida*, en colaboración con la Diputación de Granada.

#### 3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La oferta formativa se materializa en más de 170 cursos en permanente actualización, organizados en diversas áreas formativas. Para una información más detallada consultar la web: [www.aulamentor.es](http://www.aulamentor.es)

La mayoría de cursos tienen una duración de 2 meses, exceptuando los que certifican 30 horas (1 mes) y los cursos CISCO para especialistas en redes (5 meses).

A la finalización del curso y para la obtención del certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación, el/la alumno/a debe superar un examen final presencial que se realiza en el aula de la Diputación de Granada (situada en Avda. Andalucía s/n, Edificio CIE 1ª planta, 18015 de Granada).

El programa incluye las "**Becas Aula Mentor**". Mediante estas becas, el alumnado en situación de desempleo o desventaja social perteneciente a las entidades locales de menos



de 20.000 habitantes que soliciten este programa, podrá matricularse de manera gratuita en cualquiera de los cursos ofertados.

El coste total de la matrícula será asumido por la Diputación de Granada (75% del coste) y por la entidad local (25% del coste).

Cada entidad puede solicitar hasta un **máximo de 20 becas por año**.

#### **4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES**

La entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Dar difusión de la oferta formativa del Aula Mentor de la Diputación.
- Selección del alumnado, preferentemente en desempleo u otras circunstancias que supongan una situación de desventaja (mujeres, personas menores de 30 años, mayores de 45 años, con discapacidad, pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, etc.).
- Recopilar y remitir la documentación a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Diputación.
- Aportar el 25% del coste de los cursos del alumnado seleccionado, hasta un máximo de 20 matrículas/año.

#### **5. FINANCIACIÓN**

La **asistencia técnica** prestada por Diputación es **cofinanciada** con la entidad local, dependiendo el valor medio de la misma, del curso elegido.

El coste de los cursos es fijado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, por tanto, puede estar sujeto a variaciones. Actualmente es de:

- 48 € para los cursos que certifican más de 30 horas. Cursos estándar. Duración 2 meses.
- 24 € para los cursos que certifican hasta 30 horas. Cursos cortos. Duración 1 mes.



Si el curso no se finaliza en el plazo previsto, pueden realizarse recargas de matrícula, con un coste de 24 € por 30 días más, que correrán a cargo del alumno/a.

<b>DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE MATRÍCULA</b> (sobre precio actual de la matrícula estándar)			
APORTACIONES	COSTE POR MATRÍCULA	COSTE 20 MATRÍCULAS	
Asistencia técnica Diputación	36 € (75%)	720 €	
Entidad Local	12 € (25%)	240 €	
<b>TOTAL</b>	<b>48 € (100%)</b>	<b>920 €</b>	

## 6. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

Firmado el acuerdo de concertación, el ente local enviará por **sede electrónica/ MOAD** a la Sección de Formación para el Empleo de la Diputación de Granada, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de matrícula firmado por cada uno de los alumnos/as participantes, que se encuentra a su disposición en la web: <http://mentor.dipgra.es>
- DNI del alumno/a.
- Tarjeta de demanda de empleo en vigor o documentación acreditativa de la situación del alumno/a.
- Documento de ingreso por cada matrícula efectuada por la Entidad Local en la cuenta de la Diputación de Granada.



## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se atenderán con carácter prioritario las solicitudes de municipios o entidades locales que representen las categorías de **rural próximo** (aquellos en los que su dinámica demográfica es negativa) o **rural profundo** (con dinámica demográfica muy negativa), contempladas en la estrategia provincial contra la despoblación "Granada se puebla" (<https://www.oteagranada.com/assets/img/GRANADA%20SE%20PUEBLA.pdf>).

Para ver en cuál categoría se encuentra su EELL, puede entrar en el siguiente link: <https://oteagranada.com/assets/img/clasificacion.pdf>

### Persona Responsable del Programa

Emilia López Díaz **Tfno.:** 958 247 760

**E-mail:** formacionparaelempelo@dipgra.es / eldiaz@dipgra.es



## **PROGRAMA 1704**

### **ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

#### **1. DESTINATARIOS**

Entidades locales menores de 20.000 habitantes, las cuales deberán poner a disposición de Diputación los recursos humanos necesarios para la interlocución y recogida de información necesaria para el desarrollo de la asistencia técnica.

#### **2. OBJETO**

Ofrecer a las entidades locales de la provincia asistencias relacionadas con la formación para el empleo detalladas a continuación:

- a) Proceso de acreditación de especialidades y centros de FPE de la Junta de Andalucía.
- b) Solicitud de subvenciones o ayudas para el desarrollo de cursos de FPE y Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- c) Proceso de certificación de Calidad de Centros de FPE.
- d) Estudios de prospección de perfiles profesionales y oportunidades de empleo a nivel comarcal (solo Consorcios y Mancomunidades).

#### **3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

La Diputación Provincial de Granada presta asistencia técnica directa para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información y difusión de la normativa vigente relacionada con la asistencia solicitada.



- Asesoramiento técnico sobre el proceso a seguir en relación con la asistencia solicitada.
- Apoyo técnico para la elaboración de solicitudes, memorias técnicas y presupuestos.
- Elaboración de informes y estudios en relación con la asistencia solicitada.

#### **4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES**

La entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Poner a disposición un interlocutor/a o persona de contacto.
- Poner a disposición de la Diputación toda aquella información/documentación necesaria para la prestación de la asistencia.
- Facilitar la visita y comprobación de espacios/equipamientos para la prestación de la asistencia.
- Aportar contactos/interlocución con agentes necesarios para la prestación de la asistencia.

#### **5. FINANCIACIÓN**

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** será de hasta **3.000 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

#### **6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Una vez firmado el acuerdo de concertación, el ente local se pondrá en contacto con el servicio gestor para solicitar el desarrollo de la asistencia técnica a través del correo electrónico [formacionparaelempleo@dipgra.es](mailto:formacionparaelempleo@dipgra.es). Con carácter general no se atenderán



solicitudes más allá del 30 de septiembre del año en curso, ya que fuera de este plazo, no se garantiza la ejecución de la asistencia.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se atenderán con carácter prioritario las solicitudes de municipios o entidades locales que representen las categorías de **rural próximo** (aquellos en los que su dinámica demográfica es negativa) **o rural profundo** (con dinámica demográfica muy negativa), contempladas en la estrategia provincial contra la despoblación "Granada se puebla" (<https://www.oteagranada.com/assets/img/GRANADA%20SE%20PUEBLA.pdf>).

Para ver en cuál categoría se encuentra su EELL, puede entrar en el siguiente link: <https://oteagranada.com/assets/img/clasificacion.pdf>

### Persona Responsable del Programa

Emilia López Díaz **Tfno.:** 958 247 760

**E-mail:** formacionparaelemplo@dipgra.es / eldiaz@dipgra.es